

Núm. 2787

Fecha 1 de junio de 1981

Aprobado: [Firma]

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Secretario de Estado

Departamento de Agricultura

Por:

ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA Auxiliar de Estado

Santurce, Puerto Rico

REGLAMENTO

PARA DEROGAR LAS NORMAS PARA REGIR EL PROGRAMA DE
SUBSIDIO DE COSTO A LOS AGRICULTORES DE CAÑA CON
FINCAS EN LAS CUALES LA TOPOGRAFIA DEL TERRENO NO
PERMITE LA MECANIZACION DEL CORTE Y LLENADO DE LA
CAÑA APROBADAS EL 31 de ENERO 1979

Artículo I - Derogación

Por la presente se derogan las Normas para Regir el Programa de Subsidio de Costo a los Agricultores de Caña con Fincas en las cuales la Topografía del Terreno no Permite la Mecanización del Corte y Llenado de la Caña aprobadas el 31 de enero de 1979.

Artículo II - Autoridad Legal y Vigencia

Este reglamento lo promulga el Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Número 33 del 7 de junio de 1977, según enmendada. El mismo comenzará a regir a los treinta (30) días de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español e inglés de acuerdo con las disposiciones de la Ley Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, el 18 de junio
de 1981.

[Firma]
Gonzalo Barbosa

Secretario de Agricultura - Interino